NOTARÍA 5

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

2015	13	08	05	P-03523

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA LIMITDA DENOMINADA PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA.

30 OCT 2015

QUE OTORGA:

VERA BARCIA GUSTAVO ALEJANDRO

EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

CUANTÍA: $372,00

(DI 2+1 COPIAS)

G.D.

En la ciudad Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy trece (13) de Octubre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA,** comparece el señor **VERA BARCIA GUSTAVO ALEJANDRO,** de estado civil casado, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA.,** según consta con el nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana; mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA LIMITDA DENOMINADA PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA.,** que se otorga de conformidad con las siguientes clausulas **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a suscribir la siguiente escritura de aumento de capital, conversión del capital social de sucre a dólares y reforma de los estatutos sociales de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA.,** el Señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, de nacionalidad Ecuatoriana, de 77 años, de actividad Ejecutivo de Empresas, con residencia en la ciudad de Manta, y su calidad de Presidente y como tal su Representante Legal, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día miércoles 30 de septiembre del 2015, para el acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La Compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el dieciocho de Mayo del dos mil cuatro, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día siete (7) de Mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha veinte (20) de Junio del 1.990, teniendo un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES** equivalente a **VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS.** La junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día 30 de Septiembre del 2015, resolvió Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS** (372,00), que sumado al capital social que posee en la actualidad que es de VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS ($28,00), totaliza la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($400,00), así como de acuerdo a la conversión

realizada al capital social de la compañía de sucres a Dólares Americanos, y que esta acordada por los socios, se lo convierte en dólares americanos por lo que, el capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y el valor de cada participación será un dólar americano cada una. Asimismo se autoriza que en este nuevo aumento del capital social de la compañía, los socios hagan uso de sus derechos de preferencia en el aumento acordado; razón de aquello, el señor Alejandro Victor Vera Cedeño, manifiesta que en el Aumento del Capital Social de la Compañía, es su deseo para adquirir y poseer en la Compañía 80 participaciones de un dólar cada una, razón por lo que, consigna la cantidad de SETENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS con CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS, para el aumento acordado actualmente en la Compañía, de contado en dinero efectivo, dinero que es entregado a la señora Contadora de la Compañía, y que con el valor de US $ 5,60, que posee actualmente en la Compañía totaliza la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, teniendo el derecho a 80 participaciones de Un Dólar Americano cada una; y, el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, adquiere el saldo de las participaciones que se encuentra a disposición en el presente aumento del Capital de la Compañía, para lo cual, consigna la suma de Doscientos Noventa Y Siete Dólares Americanos Con Sesenta Centavos De Dólar Americanos. ($ 297,60), de contado, en dinero efectivo, suma de dinero que es entregado a la señora Contadora de la Compañía, manifestando además que con el valor de US $22,40 que posee en el capital social de la compañía, totaliza la calidad de Trescientos Veinte Dólares Americanos, teniendo derecho a 320 participaciones de un dólar cada una, dentro de la compañía. Se resolvió también que se reformen los estatutos sociales de la Compañía.- El señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, en su calidad de Presidente y como tal su Representante Legal de la Compañía y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal

de socios de la Compañía, celebrada el día miércoles 30 de Septiembre del 2015, declara reformado los Estatutos Sociales de la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA, con la siguiente explicación: Que al momento de la Constitución de la Compañía, se suscribieron 700 participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a SETECIENTOS mil sucres, según la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía del día 30de Septiembre del 2015, se ordenó la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares americanos, siendo actualmente su capital social de VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS, y cada acción tendrá un valor de un dólar americanos, esto de acuerdo a la conversión efectuada, poseyendo el socio Alejandro Victor Vera Cedeño, 80 participaciones de un dólar americanos cada una, que se encuentra incluido tanto en el capital inicial de la compañía como en el Aumento acordado, donde hizo uso de la preferencia que le corresponda como socio; y, el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, posee como propietario, 320 participaciones de un dólar americano cada uno, por los valores que posee en el Capital inicial de la Compañía, como el Aumento del Capital acordado, donde hizo uso del derecho que tenía preferencia el socio, pasa a poseer 320 participaciones de un dólar cada una, con lo que, la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA., tendría un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, distribuida en cuatrocientos participaciones de un dólar cada una. Por lo expuesto, con lleva necesariamente a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, procediéndolo a reformarlo de la siguiente manera: **EL ARTICULO QUINTO: CAPITAL**.- La misma que en adelante dirá: El Capital Social de la Compañía será de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, ($400,00), divididos en Cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; y, **ARTICULO SEXTO.-** Que corresponde A LA INTEGRACION Y

SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El mismo que dirá: El capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en numerarios de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Vera Barcia Gustavo Alejandro	320,00	320,00	320
Vera Cedeño Alejandro Victor	80	80	80
Total	400,00	400,00	400

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, en su calidad de Presidente de la Compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA LTDA, declara bajo juramento que la totalidad del Aumento del Capital social de la Compañía, se encuentra pagado íntegramente en numerarios, dinero este, que se encuentra depositado en la contabilidad de la Compañía. A lo cual me remito en caso de ser necesario. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes y para que forme parte integrante de esta minuta que se eleva a escritura pública, los siguientes: a) Nombramiento de Presidente de la Compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA CIA LTDA.**, con el cual se legitima su personería. b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA LTDA.**, celebrada el 30 de Septiembre del 2015, donde se autoriza al señor **GUSTAVO ALEJANDRO VERA BARCIA,** para que realice todos los

trámites y gestione tendiente a conseguir la aprobación del Aumento del Capital en la intendencia de Compañías de Portoviejo. **QUINTA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez y efectos de esta escritura pública.- (Firmado) Abg. Otto Palacios Castillo, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y dos guion trece (13-1982-1) del Foro de Abogados de Manabí".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA LIMITDA DENOMINADA PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Gustavo Alejandro Vera Barcia

C.c 120038005-0

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Manta, Octubre 11, 2004

Señor.
GUSTAVO ALEJANDRO VERA BARCIA
Calle 312 y Av. 214
Ced. C.#130038005-0
Ciudad.-

De mis consideraciones,

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROTAVEC "PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO" Cía. Ltda., celebrada el viernes ocho de octubre del dos mil cuatro, decidió por unanimidad nombrarlo PRESIDENTE de la misma, por un período de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Usted presidirá la Junta General de Socios, intervendrá como representante legal de la compañía, hará cumplir la resoluciones de la misma y todo lo dispuesto en el estatuto de la compañía.

Agradezco por favor posesionarse de su cargo conforme a la ley, dejando constancia de su aceptación en este documento para que surta los efectos legales, y proceder inmediatamente a su inscripción en el Registro Mercantil de Manta.

Atentamente

JESSENIA CASTRO B
SECRETARIA AD-HOC

SR(S)

A fin de dar cumplimiento al nombramiento que antecede, dejo por medio del presente documento expresando mi aceptación y agradecimiento al cargo para el cual he sido designado.

Atentamente,

GUSTAVO ALEJANDRO VERA BARCIA
PRESIDENTE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 13 OCT 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 551
Repertorio No. 1493
Manta Octubre 15 del 2004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil quince, a las nueve de la mañana , se reúnen en la oficina de la Compañía , ubicada en el Barrio San Pedro, calle 314 y Avenida 214, los accionistas de la Compañía , señores: Gustavo Alejandro Vera Barcia, propietario de 560 participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavo de dólar americanos; y, Alejandro Víctor Vera Cedeño, propietario de 140 participaciones de un mil sucres cada una, equivalente de cuatro centavos de dólar americano, encontrándose presente todo el capital suscrito, al tenor del Artículo 238 de la Ley de Compañías, declaran reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de la Compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA LTDA., para resolver los siguientes puntos:

1. Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares.
2. Aumento del Capital Social y del Valor de las participaciones.
3. Reforma de los Estatutos de la Compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA LTDA.; y,
4. Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía.

La presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la preside el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad-hoc, de la misma, el señor Alejandro Víctor Vera Cedeño, en ausencia de la Gerente. El señor presidente solicita que el Secretario verifique la asistencia de los Socios de la misma, el mismo que manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento del capital aportado y pagado.

En este estado el señor Presidente ordena que el Secretario de lectura a los puntos de la Convocatoria, lo mismo que es aprobado por unanimidad de los Socios asistentes, procediéndose a tratar los mismos.

1. Toma la palabra el señor Presidente , Gustavo Alejandro Vera Barcía, quien manifiesta que desde el año dos mil en que el Ecuador se dolarizo, la Superintendencia de Compañías dicto una Resolución en donde las compañías que están bajo su vigilancia, deben realizar la Conversión de su Capital Social de las mismas, esto es, de sucres a dólares, lo cual no ha sido cumplido en la presente compañía, en razón de la inactividad en que es encontraba la misma, por lo que, a fin de que la compañía cumpla con el objeto social para la cual fue creada así como para cumplir con la Ley, solicito que ustedes señores socios, den su aceptación para realizar la conversión de sucres a dólares del capital social, particular este que pongo la presente moción en consideración de ustedes. En este estado interviene el señor Alejandro Victor Vera Cedeño, quien manifiesta que apoya la moción del señor presidente y manifiesta que como socio de la compañía, se debe realizar la conversión de sucres a dólares, con el propósito de que la compañía sea reactivada y no tener problemas en el futuro al no cumplir con los requisitos que contempla la Ley sobre la moción expresada, la misma que la apoyo. Puesto en consideración este primer punto de la convocatoria, la misma fue aprobada por unanimidad por todos los socios concurrentes a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, quedando por lo tanto el capital de la Compañía en Veinte y ocho Dólares Americanos, en razón de la

conversión acordada..

2. Se pone en consideración el segundo punto de la convocatoria el cual es referente al Aumento del Capital Social de la Compañía y del valor de las Acciones. En este punto interviene el señor Alejandro Víctor Vera Cedeño, quien manifiesta que de acuerdo a la Conversión de Sucres a dólar que está aprobado en el primer punto de la convocatoria, es necesario Aumentar el Capital Social de la compañía, pues con la dolarización vigente, estamos con un capital social inferior a lo requerido por la Ley de Compañías, referente al Capital Social de una compañía limitada. En vista de aquello sugiero a los socios, que se proceda a aumentar el capital social de la compañía en la suma de US $ 372,oo (*TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS*), que sumado a los US $ 28,oo que posee como capital social inicial, una vez realizada la conversión de sucres a dólares, el capital social de la Compañía sería de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, Moción esta que es apoyada por el socio Gustavo Alejandro Vera Barcia. Puesto en consideración este punto a los presentes, es aprobada por los socios asistentes a esta Junta en forma unánime. Con la aclaración de que se debe respetar la preferencia que posee cada socios, en el Aumento acordado. Además, por este motivo, el valor de las acciones pasará a valer de US $ 0,4 centavos de dólar americano cada una, a US $ 1,oo Dólar Americanos cada una, de acuerdo al aumento del capital. Para el aumento del capital social de Compañía, el socio Alejandro Víctor Vera Cedeño , manifiesta que en el Aumento del capital social de la Compañía, es su deseo para adquirir y poseer 80 participaciones de Un Dólar cada una en la Compañía, razón por lo que, consigno la cantidad de SETENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS con CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS, para el aumento acordado actualmente en la Compañía, de contado en dinero efectivo, y que con el valor de US $. 5,60, que poseo totalizo la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, teniendo el derecho a 80 participaciones de Un Dólar Americano cada una; y, el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, adquiere el saldo de las participaciones que se encuentra a disposición en el presente aumento del capital de la Compañía, para lo cual, consigna la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS, (US $ 297,60), de contado, en dinero efectivo, manifestando además que con el valor de US $ 22,40, que poseo en el capital social de la compañía, totalizo la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, teniendo derecho a 320 participaciones de un dólar cada una, dentro de la Compañía.

3. Puesto en consideración el tercer punto de la Convocatoria que corresponde a la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Toma la palabra el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, y manifiesta, que por las resoluciones que se han efectuado a través de esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, es imperioso que se Reformen los Estatutos Sociales de la misma, ante ello se los reforma de la siguiente forma: *EL ARTICULO QUINTO : CAPITAL.- la misma que en adelante dirá: El Capital Social* de la Compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, (US $ 400,oo), divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar cada una; y, ARTICULO SEXTO.- Que corresponde A LA INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El mismo que dirá: El capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en numerarios de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Gustavo Alejandro Vera Barcia	US$ 320,oo	US$ 320,oo	320
Alejandro Víctor Vera Cedeño	80	80	80
TOTAL	US$ 400,oo	US$ 400,oo	400

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

4. Puesto en consideración el cuarto punto de la convocatoria, toma la palabra el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, quien manifiesta que de acuerdo la inactividad de Compañía, los nombramientos tanto del Presidente como del Gerente de la Compañía se encuentran vencido en los plazos estipulados, por lo que sugiero se designen a las personas que deban ocupar dichas dignidad. particular este que pongo la presente moción en consideración de ustedes. En este estado interviene el señor Alejandro Victor Vera Cedeño, quien manifiesta que apoya la moción del señor presidente y manifiesta que como socio de la compañía: Puesto en consideración este cuarto punto de la convocatoria, el mismo fue aprobada por unanimidad por todos los socios concurrentes a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, designándose para el cargo de Presidente de la Compañía ala señor Gustavo Alejandro Vera Barcia y para el cargo de Gerente a la señorita Olga Vanessa Villamar Alvarado, por el periodo de Dos Años, de acuerdo a los estatutos de la Compañía. Se le autoriza al señor Secretario Ad-hoc de la Compañía, proceda a emitir los nombramientos respectivos, a fin de que se proceda a inscribirlos los mismos en el Registro mercantil de Manta. Así como queda facultado al señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, Presidente de la compañía, para que intervenga en todas la tramitación ó trámites referente a la implementación de la escritura pública respectiva de Aumento del Capital Social, Conversión de sucres a dólares, reforma de los Estatutos de la Compañía, y demás trámites en la intendencia de Compañías de Portoviejo, referente a la aprobación pertinentes sobre los puntos acordados en esta Junta.

No habiendo otros temas que tratar se da un receso de una hora a fin de que se proceda a redactar el Acta respectiva. Reiniciada la Junta, el señor Presidente, ordena que el señor Secretario de lectura al acta respectiva la misma que es aprobada sin reforma alguna por unanimidad por los socios presentes. firmando para ello, el acta cada uno de los socios presentes, con el señor Secretario Ad-hoc, en esta la ciudad de Manta a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Sr Gustavo Alejandro Vera Barcía
C.C. #130038005-0
SOCIO

Sr. Alejandro Víctor Vera Cedeño
C.C.# 130362307-6
SOCIO

CERTIFICO:- Que la presente acta que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en los Libros de actas de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA LTDA., a lo cual me remito en caso de ser necesario.

Manta, 1 de Octubre del 2015.

Sr. Alejandro Víctor Vera Cedeño.
Secretario Ad-Hoc.

PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO C. LTDA.

RUC 1390121276001

CALLE 312 Y AV. 24 MANTA

Manta, 30 de septiembre de 2015

Por: $ 297,60

Recibido del Sr: Gustavo Alejandro Vera Barcia.

La Cantidad de: Doscientos noventa y siete 60/100 dólares.

Por concepto de: Aumento de Capital de la Compañía.

Alejandro Vera Barcia
C.I. 1300380050
ACCIONISTA

Maira Vélez Sornoza
CONTADORA
Reg. 13-20914.

PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO C. LTDA.

RUC 1390121276001

CALLE 312 Y AV. 24 MANTA

Manta, 30 de septiembre de 2015

Por: $ 74,40

Recibido del Sr: Alejandro Víctor Vera Cedeño.

La Cantidad de: Setenta y cuatro 40/100 dólares.

Por concepto de: Aumento de Capital de la Compañía.

Alejandro Vera Cedeño
C.I. 1303623076
ACCIONISTA

Maira Vélez Sornoza
CONTADORA
Reg. 13-20914.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA LIMITDA DENOMINADA PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA QUE OTORGA: VERA BARCIA GUSTAVO ALEJANDRO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.**- firmada y sellada en manta, a los trece (13), días del mes de Octubre del dos mil quince.-

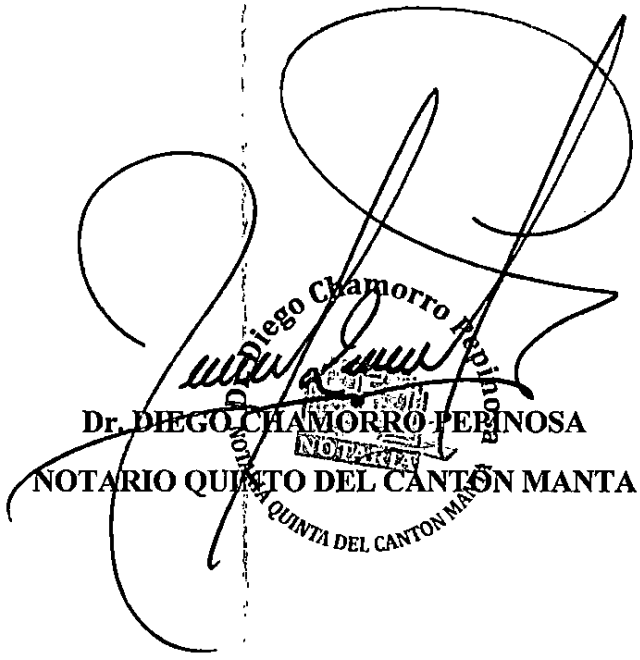

Dr. DIEGO CHAMORRO PERINOSA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 8242
2701774M1UHDYN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1300380050	VERA BARCIA GUSTAVO ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /13/10/2015.
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 179 REPERTORIO # 328 FECHA 20/06/1990. LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL DE $700.000 SUCRES EQUIVALENTE A $28.00. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 30/09/2015 RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LE COMPAÑIA EN LA SUMA DE $372.00 CON UN TOTAL DE $400.00.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos * Registro Mercantil del Cantón Manta *

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS